

**DIRECTRICES PARA LAS PONENCIAS
A PRESENTAR AL
XVII FORO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

1.- Las ponencias versarán sobre el tema: **“Régimen administrativo sancionatorio”**.

2.- Cada ponencia deberá tener una extensión aproximada de entre 20 y 25 folios, en letra tipo Arial, tamaño 12, con notas al pie de página y no al final del trabajo, en documento Word.

3.- Las ponencias deberán circunscribirse a los siguientes sub temas cuyos principales aspectos se señalan a fin de facilitar el tratamiento y posterior debate de los temas en los paneles respectivos:

- a) Teoría general de las sanciones administrativas
 - Concepto
 - Tipología
 - Distinción con otras figuras

- b) Principios aplicables
 - Enumeración
 - Identificación y descripción
 - Potencialidad aplicativa de cada uno

- c) Bases de Derecho positivo
 - Marco constitucional
 - Legislación comparada de interés
 - Peculiaridades respecto al Derecho penal en cada país

- d) Supuestos de ejercicio de la potestad administrativa sancionadora
 - Infracciones administrativas
 - Tipología
 - Distinción con otras figuras

- e) Procedimiento administrativo sancionador
 - Principios
 - Regulaciones positivas
 - Garantías

- f) Alcance y límites de la potestad administrativa sancionadora
 - Relaciones entre administración y jurisdicción
 - Relaciones con la potestad regulatoria
 - Relaciones con la potestad de fiscalización



- g) Ejecución de las sanciones administrativas
 - Alcance de la ejecutoriedad del acto administrativo sancionador
 - Graduación de las sanciones
 - Control (administrativo y jurisdiccional) de la potestad sancionatoria

- h) Extinción de las sanciones administrativas
 - Prescripción
 - Caducidad
 - Otros supuestos

4.- Estarán excluidos de la consideración del XVII FIDA y, por ende, no se incluirán las ponencias que refieran a las sanciones disciplinarias y contractuales. Además, en la medida que se pretende un enfoque comparado general del régimen administrativo sancionatorio, las ponencias no deberán centrarse en sectores específicos, tales como defensa de la competencia, medio ambiente, bancos, etc.

5.- Cuando concurren varios Profesores del mismo país, deberán coordinar necesariamente la división del tema entre ellos, atendiendo a la apertura establecida.

6.- En el caso de que concorra un solo Profesor del país respectivo, podrá optar entre presentar un panorama general del tema en su país o, preferentemente, abordar uno de los aspectos propuestos.

7.- Cada ponencia debe ser enviada antes del 31 de marzo de 2018 a la dirección electrónica siguiente: smartin@croix.com.mx

8.- La exposición de las distintas ponencias será resumida y se ordenará en función de los 8 ítems señalados en el numeral 3, a fin de privilegiar el debate entre los ponentes sobre los aspectos de mayor interés.